

TRES.- Según la Base Decimocuarta, apartado 4, a tenor de la fecha en que se dicta la presente resolución, el plazo para la presentación de los recibos correspondientes a las mensualidades objeto de subvención será:

a) Para las mensualidades de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios.

b) Para las mensualidades de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, hasta el 31 de enero de 2014.

Transcurrido dicho plazo comenzará el procedimiento de reintegro de la subvención.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 05 de diciembre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.